



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: Decreto.Limitación - Designación.Miguel A. SAMPAYO - Fabiana C. PIERIGH.Expt.21557-454575/18

VISTO el expediente N° 21.557-454.575/18 del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la limitación y designación de funcionarios en el cargo de Coordinador, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 1211/93 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por Decreto N°1699/06 se creó un cargo de Coordinador, y se aprobaron determinadas responsabilidades para el mismo;

Que se impulsa la limitación de Miguel Ángel SAMPAYO en el cargo de Coordinador referido, en el que había sido designado por Decreto N° 1195/08;

Que se desprende del informe de la Dirección de Sumarios que el Miguel Ángel SAMPAYO tiene actuaciones sumariales pendientes de resolución, que tramitan por expediente N° 21.557-16.8816/10, de modo que la causa de cese quedará condicionada al resultado del mismo;

Que por el presente se gestiona la designación de Fabiana Claudia PIERIGH en el citado cargo de Coordinadora, con remuneración equivalente a Director, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 1699/06, y la postulante reúne las condiciones y requisitos de idoneidad necesarias para ejercerlo;

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del plan estratégico, torna necesario recurrir a la figura del coordinador para facilitar las tareas de gestión;

Que será responsabilidad del Coordinador implementar los mecanismos necesarios con el fin de alcanzar la correcta aplicación de la normativa interna en las diferentes áreas de la Dirección Provincial de

Prestaciones y Recursos, coordinar la metodología derivada de la modernización por la cual se implementa la jubilación digital con el actual procedimiento ordinario; elaborar informes del funcionamiento de cada una de las dependencias de la citada Dirección Provincial, mediante herramientas tales como estadísticas y tableros de control, para favorecer la toma de decisiones y fortalecer su funcionamiento a través de la planificación;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en la Ley N° 14.982, correspondiente al presupuesto 2018;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11321– Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Miguel Ángel SAMPAYO (DNI 12.651.291 – Clase 1958) en el cargo de Coordinador en el que había sido designado por Decreto N° 1195/08, de conformidad el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Fabiana Claudia PIERIGH (DNI 18.363.652 – Clase 1967), a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Coordinadora, con remuneración equivalente al cargo de Director, y con dependencia del Sr. Presidente del organismo.

Serán responsabilidades de la Coordinadora:

Coordinar la aplicación de las distintas leyes previsionales, procediendo a su correcta aplicación sobre los

beneficios otorgados o a otorgarse.

Coordinar la implementación y aplicación de normativa interna en las diferentes áreas de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos.

Recibir, controlar, elaborar un resumen y elevar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, informes del funcionamiento de cada área, mediante herramientas como estadísticas y tableros de control para la toma de decisiones y planificación del funcionamiento.

Coordinar la metodología derivada de la modernización por la cual se implementa la jubilación digital con el actual procedimiento ordinario.

Coordinar las solicitudes de las distintas direcciones dependientes de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 de acuerdo al siguiente detalle: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 – Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 30 - Fuente de Financiamiento 12 – INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 15 (Autoridades Superiores) Ley N° 10430 1 (un) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

